

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

24.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

24.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE SITUADO EN LA CALLE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA SUPERIOR CON EL MISMO NOMBRE Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.

Desde la concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Aprobar convenio de colaboración de obras para su firma en la mayor brevedad posible, por los compromisos alcanzados con la Comunidad de Propietarios.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	1/9



- El informe-propuesta de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de marzo de 2023
- El Convenio de colaboración de rehabilitación simultánea del espacio público urbano situado entre la C/ Luxemburgo y la zona trasera de los edificios en C/ Checoslovaquia y Móstoles con garaje subterráneo asociado con entrada de vehículos por C/ Austria, que en adelante denominaremos “Plaza Luxemburgo”.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA SUPERIOR CON EL MISMO NOMBRE Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE**, con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN SIMULTÁNEA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO SITUADO ENTRE LA C/ LUXEMBURGO Y LA ZONA TRASERA DE LOS EDIFICIOS EN C/ CHECOSLOVAQUIA Y C/ MÓSTOLES CON GARAJE SUBTERRÁNEO ASOCIADO CON ENTRADA DE VEHÍCULOS POR C/ AUSTRIA Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE

En Fuenlabrada a de marzo de 2023

COMPARECEN

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución número 1 y provisto de DNI número 9454481-D.

D^a. NATASHA ELISA SÁNCHEZ CITROEN Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Garaje LUXEMBURGO, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada en la calle Móstoles 29, piso 2º letra D y provista de NIF.: 50.096.400 C.

INTERVIENEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	2/9



El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.

*El segundo, en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del Garaje LUXEMBURGO**, provista de NIF.: H 80374408 en su condición de Presidenta según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada Comunidad de Propietarios celebrada el 13 de octubre de 2022.*

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad de Propietarios del garaje aparcamiento subterráneo sito entre la c/ Luxemburgo y la zona trasera de los edificios en c/ Checoslovaquia y c/ Móstoles con entrada de vehículos por c/ Austria (que en adelante denominaremos "Plaza de Luxemburgo") en Fuenlabrada es dueña, en pleno dominio, del edificio bajo rasante allí existente, destinado a aparcamiento subterráneo con referencia catastral 1802701VK3610S0001BW. La propiedad abarca la totalidad del inmueble incluida la cubierta que constituye el techo del mismo, si bien está destinada a plaza de uso público.

- I. Que corresponde a la Comunidad de Propietarios la conservación y el mantenimiento, tanto ordinario como extraordinario, del edificio, salvo en lo que atañe al suelo de la plaza pública que corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- II. Que la Comunidad de Propietarios quiere acometer la rehabilitación e impermeabilización del aparcamiento.*
- III. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de urbanismo y medio ambiente urbano dentro de los límites territoriales de su Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*
- IV. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está impulsando un proceso de rehabilitación y regeneración urbana del espacio público. En este marco tiene interés en proceder a la remodelación y rehabilitación de la "Plaza de Luxemburgo" y su entorno.*
- V. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios reconocen la existencia de deficiencias en el aparcamiento y la plaza pública. Estas deficiencias han sido descritas, así como las actuaciones y obras a acometer en el informe, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.*
- VI. Ambas partes están interesadas en ejecutar de forma simultánea las obras de rehabilitación y mejora de la plaza pública "Plaza de Luxemburgo" y el aparcamiento*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	3/9



situado bajo ella, garantizando el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación y mejora del aparcamiento y el espacio público, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Las partes comparecientes pactan expresamente que constituye parte del clausulado del presente convenio la totalidad de sus expositivos, que a tal fin se dan aquí por total e íntegramente reproducidos.

SEGUNDA. El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa no siéndole de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, ni por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

El objeto del presente Convenio es iniciar la ejecución de las obras de rehabilitación de la plaza pública "Plaza de Luxemburgo" y cubierta del aparcamiento situado bajo ella mediante la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERA. Para acometer los trabajos de rehabilitación y mejora de la plaza pública "Plaza de Luxemburgo" y el aparcamiento, ambas partes se comprometen a redactar sendos proyectos técnicos para la ejecución de las obras en los que se detallarán, de forma diferenciadas, las obras necesarias.


CUARTA. Corresponde a la Comunidad de Propietarios:

1. La contratación, a su cargo, en un plazo no superior a tres (3) meses desde la firma del presente convenio, del proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación y mejora del garaje LUXEMBURGO consistentes en la restitución y mejora de los sistemas de drenaje del aparcamiento; la impermeabilización de la estructura de la cubierta bajo la plaza, así como de otros elementos constructivos privativos.

La obligación de la Comunidad de Propietarios alcanza a todas aquellas obras, reformas e instalaciones que sean inherentes o imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto técnico.

2. A fin de asegurar una correcta y coordinada ejecución de los trabajos, la Comunidad de Propietarios se compromete a adjudicar, mediante acuerdo de la Junta de Propietarios, la obra de impermeabilización de la cubierta y reparación de otros elementos constructivos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	4/9



a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación del contrato de obra pública de rehabilitación y remodelación de la plaza y su entorno, que efectúe el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. La Comunidad de Propietarios incluirá en el contrato de adjudicación cláusulas que obliguen a la empresa adjudicataria a la contratación de un seguro de responsabilidad civil; al depósito de una fianza por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del importe del presupuesto de ejecución material; y establecerá un periodo de garantía de al menos un año de las obras de ejecución contado desde la fecha de la firma del acta de recepción.

4. La Comunidad de Propietarios autoriza la publicación de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de los expedientes de licitación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA. Corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. La asistencia técnica, el asesoramiento a la Comunidad de Propietarios durante todo el proceso de rehabilitación y mejora del edificio del aparcamiento y la plaza pública incluido la elaboración de un informe técnico que identifique las principales deficiencias del aparcamiento y la "Plaza de Luxemburgo" que incluya las principales propuestas de intervención para proceder a su rehabilitación y mejora, incluso con una estimación de su presupuesto.

2. La redacción del proyecto de ejecución necesario para la reurbanización de la "Plaza de Luxemburgo" situada sobre la cubierta del aparcamiento propiedad de la Comunidad de Propietarios. El proyecto incluirá la reposición y sustitución de la jardinería, el mobiliario urbano, así como, en su caso, del equipamiento lúdico o deportivo.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada licitará, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio, la redacción y dirección facultativa del **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA "PLAZA DE LUXEMBURGO"**. El presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales de las obras de reurbanización de la "Plaza de Luxemburgo" asciende a la cantidad de **setecientos dieciocho mil euros (718.000,00 €)**. Para el cálculo de los honorarios profesionales para la Redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección Facultativa, se ha tomado como referencia la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (BOE 27 de mayo de 2015), estimando un importe en cada caso de:

Redacción de Proyecto de **cuarenta mil ciento veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (40.123,53 €)** de los que treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (33.159,94 €) corresponden a la base imponible y seis mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (6.963,59 €) al 21% del IVA.

Dirección Facultativa de **treinta y cuatro mil doscientos setenta euros con noventa y dos céntimos (34.270,92 €)** de los que veintiocho mil trescientos veintitrés euros y siete

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	5/9



céntimos (28.323,07 €) corresponden a la base imponible y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (5.947,85 €) al 21% del IVA.

4. Para licitar el servicio redacción y dirección facultativa del proyecto de ejecución de la rehabilitación integral de la “Plaza de Luxemburgo” el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha efectuado la retención de crédito nº 2023.2.0013649.000 y nº 2024.2.0000451.000 por importe total de **setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (74.394,45€)** IVA incluido, de los cuales 61.483,02€ corresponden a la base imponible y 12.911,43€ al 21% del IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 “Mejora de Vías y Plazas Públicas” con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA	RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)
2023	2012-1532-61900	40.123,53 euros	2023.2.0013649.000
2024	2012-1532-61900	34.270,92 euros	2024.2.0000451.000

Una vez el proyecto técnico **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA “PLAZA DE LUXEMBURGO”** reciba la conformidad de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tramitará una Adenda al presente convenio para ejecutar la obra de rehabilitación integral de la “Plaza de Luxemburgo”, momento en el que efectuará la consignación presupuestaria y autorización de gasto necesarias para proceder a su licitación. En todo caso, la ejecución de la obra por parte del ayuntamiento estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se dotará, con carácter previo al inicio de la licitación de la obra.


SEXTA. El presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o prórroga de su vigencia requerirán acuerdo unánime de las partes mediante la correspondiente Adenda Modificativa.

Serán causa de extinción del presente Convenio: 1. El incumplimiento de su objeto; 2. La imposibilidad sobrevenida de su realización; y 3. El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

SÉPTIMA. A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Esta Comisión estará compuesta por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	6/9



cuatro (4) miembros, dos (2) en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y otros dos (2) otro en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios.

OCTAVA. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes en sus respectivas representaciones firman y suscriben el presente convenio urbanístico por duplicado ejemplar, que consta de cuatro folios numerados en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA

D^a. NATASHA E. SÁNCHEZ CITROEN

Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Presidenta de la Comunidad de Propietarios
del Garaje LUXEMBURGO

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN SIMULTÁNEA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO SITUADO ENTRE LA C/ LUXEMBURGO Y LA ZONA TRASERA DE LOS EDIFICIOS EN C/ CHECOSLOVAQUIA Y C/ MÓSTOLES CON GARAJE SUBTERRÁNEO ASOCIADO CON ENTRADA DE VEHÍCULOS POR C/ AUSTRIA Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE”

Tercero.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN SIMULTÁNEA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO SITUADO ENTRE LA C/ LUXEMBURGO Y LA ZONA TRASERA DE LOS EDIFICIOS EN C/ CHECOSLOVAQUIA Y C/ MÓSTOLES CON GARAJE SUBTERRÁNEO ASOCIADO CON ENTRADA DE VEHÍCULOS POR C/ AUSTRIA Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	7/9



OBJETO DEL CONVENIO.- es la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la plaza pública de LUXEMBURGO y el aparcamiento situado bajo ella de forma simultánea.

DURACIÓN.- Cuatro años desde su firma.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. La asistencia técnica, el asesoramiento a la Comunidad de Propietarios durante todo el proceso de rehabilitación y mejora del edificio del aparcamiento y la plaza pública incluido la elaboración de un informe técnico que identifique las principales deficiencias del aparcamiento y la plaza de LUXEMBURGO que incluya las principales propuestas de intervención para proceder a su rehabilitación y mejora, incluso con una estimación de su presupuesto.

2. La redacción del proyecto de ejecución necesario para la reurbanización de la plaza de LUXEMBURGO situada sobre la cubierta del aparcamiento propiedad de la Comunidad de Propietarios. El proyecto incluirá la reposición y sustitución de la jardinería, el mobiliario urbano, así como, en su caso, del equipamiento lúdico o deportivo.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada licitará, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio, la redacción y dirección facultativa del **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE LUXEMBURGO**. El presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales de las obras de reurbanización de la plaza de LUXEMBURGO asciende a la cantidad de **setecientos dieciocho mil euros (718.000,00 €)**. Para el cálculo de los honorarios profesionales para la Redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección Facultativa, se ha tomado como referencia la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (BOE 27 de mayo de 2015), estimando un importe en cada caso de:

Redacción de Proyecto de cuarenta mil ciento veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (40.123,53 €) de los que treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (33.159,94 €) corresponden a la base imponible y seis mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (6.963,59 €) al 21% del IVA.

Dirección Facultativa de treinta y cuatro mil doscientos setenta euros con noventa y dos céntimos (34.270,92 €) de los que veintiocho mil trescientos veintitrés euros y siete céntimos (28.323,07 €) corresponden a la base imponible y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (5.947,85 €) al 21% del IVA.

4. Para licitar el servicio redacción y dirección facultativa del proyecto de ejecución de la rehabilitación integral de la plaza de Luxemburgo el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha efectuado la retención de crédito nº 2023.2.0013649.000 y nº 2024.2.0000451.000 por importe total de **setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (74.394,45€)** IVA incluido, de los cuales 61.483,02€ corresponden a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	8/9



base imponible y 12.911,43€ al 21% del IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 "Mejora de Vías y Plazas Públicas" con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA	RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)
2023	2012-1532-61900	40.123,53 euros	2023.2.0013649.000
2024	2012-1532-61900	34.270,92 euros	2024.2.0000451.000

Una vez el proyecto técnico de reurbanización y rehabilitación del espacio público de la plaza de LUXEMBURGO reciba la conformidad de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tramitará una Adenda al presente convenio para ejecutar la obra de rehabilitación integral de la plaza de Luxemburgo momento en el que efectuará la consignación presupuestaria y autorización de gasto necesarias para proceder a su licitación. En todo caso la ejecución de la obra por parte del ayuntamiento estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se dotará, con carácter previo al inicio de la licitación de la obra.

Cuarto.- Con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento todas las personas participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente deberán efectuar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Anexo DACI) y Anexo de Protección de datos."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Fecha	05/04/2023 13:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIDJ3ZVL7DH4ST7MJ4CE4E	Página	9/9

